



Municipalidad de La Molina

ORDENANZA N° 448/MDLM

La Molina, 29 de mayo de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 020-2024-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 010-2024-MDLM-CAFTPCTI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento Tecnologías de la Información, respectivamente; el Informe N° 070-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 072-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 132-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre el proyecto de **Ordenanza que modifica los artículos 28°, 60°, 67°, 68°, 70°, 75°, 78°, 80° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 441/MDLM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM el mismo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado”, en el literal c), numeral 45.3 del artículo 45, establece que las municipalidades aprueban su Reglamento de Organización y Funciones por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 070-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, presenta la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, sustentado en el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria, Decreto Supremo N° 0064-2021-PCM; así como la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de





Municipalidad de La Molina

organización para municipalidades, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP. Indicando que la propuesta plantea cambios de denominación de una unidad de organización del tercer nivel organizacional, y modificación e incorporación de funciones de unidades de organización del segundo nivel organizacional y tercer nivel organizacional;

Que, mediante Informe N° 132-2024-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) al considerar que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el numeral 46.1 literal c) del artículo 46 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM; así como que, el expediente sustentatorio cuenta con la documentación exigida por la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP.

Estando al informe favorable de las unidades de organización competentes, la conformidad de la Gerencia Municipal y el pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto, Cumplimiento y Tecnologías de la Información, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y lo estipulado en el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo por mayoría de sus miembros asistentes, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los artículos 28°, 60°, 67°, 68°, 70°, 75°, 78°, 80° y 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM; en los términos indicados en el Anexo 01, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando las modificaciones efectuadas mediante el artículo primero de esta Ordenanza, acorde al Anexo 02, que visado forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza y su Anexo 01 y 02 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina: www.munimolina.gob.pe y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: www.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBÁN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MARÍA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo